CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/10/2026 - 16:29:18
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nZkYuQH5Uy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6088713666 OPCIÓN 1 EXT. 1105 - 1130 O DIRIGIRSE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA UBICADA EN LA SEDE PRINCIPAL, CARRERA 5 # 10-38 PISO 1 DE LA CIUDAD DE NEIVA, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCHUILA.ORG/ELECCIONES.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INGE-RAM LTDA.
Nit : 813006976-1
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 107085
Fecha de matrícula: 02 de febrero de 2001
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 12 NO. 14 - 44
Barrio : SANTA LIBRADA
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : ingeramltda@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 8642223
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 12 NO. 14-44
Barrio : SANTA LIBRADA
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : ingeramltda@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 56 del 22 de enero de 2001 de la Notaria 4. De Neiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de febrero de 2001, con el No. 15228 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INGE-RAM LTDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 22 de enero de 2061.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto principal de la sociedad será: A.- Estudios, diseños, asesorías, consultorías, interventoria, construcciones, representaciones, suministros y mantenimiento de obras de ingeniería: Hidráulicas, eléctricas, civiles, mecánicas, forestales, agrícolas, de comunicaciones, electrónicas, sanitaria y del medio ambiente, así como la explotación de las mismas. La compra, venta, distribución y transporte de materiales y elementos indispensables para la construcción de toda clase de obras de ingeniería, planes y proyectos de desarrollo, capacitación para la organización y participación comunitaria, inventarios y diagnósticos socioeconómicos e instalación de estos productos. La prestación de servicios de asesorías, asistencia técnica y capacitación en salud ocupacional, seguridad industrial y administración y aseguramiento de la calidad. B.- La inversión de bienes inmobiliarios y mobiliarios, sea adquiriéndolos por compra, produciéndolos o construyéndolos por su cuenta o por cuenta de terceros, darlos o recibirlos en arrendamientos, enajenarlos a cualquier titulo, pignorarlos, hipotecarlos o gravarlos de cualquier forma. C.- La sociedad podrá celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, todos los actos, contratos y operaciones comerciales, industriales y financieras que tengan interés y de manera directa, que se relacionen para el mejor provecho del logro del objeto social. D.- La sociedad podrá representar a otras empresas, o sea, recibir su representación. E.- La sociedad podrá desarrollar la actividad comercial en todas sus generalidades. F .- La sociedad podrá contratar la compra, instalación y puesta en marcha de los equipos con sus respectivos accesorios, para los proyectos de energías renovables, para dar solución a necesidades del sector urbano, rural y agropecuario, ajustadas a las especificaciones técnicas requeridas en cada proyecto.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 200.000.000,00 dividido en 200.000,00 cuotas con valor nominal de $ 1.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

DIANA ISABEL AYALA CABRERA	CC. 55173192
Nro. Cuotas: 100000	Valor $ 100.000.000,00
OLIVERIO RAMOS PAREDES	CC. 7704556
Nro. Cuotas: 100000	Valor $ 100.000.000,00
Totales	
Nro. Cuotas: 200000	Valor: $ 200.000.000,00

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Por Escritura Pública No. 817 del 20 de abril de 2022 de la NotarÍa Segunda de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2022, con el No. 64434 del Libro IX, se decretó ADJUDICACIÓN DE CUOTAS EN VIRTUD DE LA SUCESIÓN DE OLIVERIO RAMOS ROJAS (CAUSANTE) A LA SEÑORA DIANA ISABEL AYALA CABRERA

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representacion legal: La sociedad tendra un gerente de libre nombramiento y remocion de la junta general de socios, el cual tendra un subgerente administrativo que lo reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designacion y remocion correspondera a la junta de socios.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del gerente: Son facultades del gerente; el gerente es el representante legal de la sociedad por lo tanto podra ejecutar todos los actos y contratos acorde con la naturaleza a su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial el gerente tendra las siguientes funciones: A. El uso de la firma o razon social. B. Representar la sociedad como persona juridica y celebrar toda clase de actos o contratos sin ningun limite en su valor. C. Ejecutar las decisiones y ordenes de la junta de socios y convocar cuando asi lo requieran los intereses sociales. D. Custodiar los bienes de la sociedad. E. Rendir los informes respectivos y presentar los balances anuales correspondientes. F. Dirigir la contabilidad y hacer que esta se ajuste a las disposiciones legales sobre asuntos contables. G. Nombrar y remover los empleados de la sociedad que no sea de la competencia de la junta de socios y fijarle su remuneracion. H. Enajenar, adquirir, transigir, comprometer, desistir, interponer todo genero de recursos y comparecer en los juicios en que se dispute los bienes de la sociedad. I. Dar y recibir dinero mutuo. J. Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones y firmar letras, pagares, cheques, giros, libranzas, y cualquier otro titulo valor, asi como negociar estos instrumentos, tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos, endosarlos, protestarlos, etc. K. Designar liquidador si la sociedad no lo tuviere. L. En todo caso de ausencia temporal, transitoria, accidental, o definitiva del gerente, sera reemplazado por el subgerente, quien al asumir el cargo tendra las mismas obligaciones y deberes del titular.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 56 del 22 de enero de 2001 de la Notaria 4. De Neiva de NEIVA, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de febrero de 2001 con el No. 15228 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	OLIVERIO RAMOS PAREDES	C.C. No. 7.704.556

Por Acta No. 039 del 02 de julio de 2025 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 2025 con el No. 79818 del libro IX, se designó a:

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO	DIANA ISABEL AYALA CABRERA	C.C. No. 55.173.192

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 463 del 04 de marzo de 2009 de la Notaria Tercera Neiva	25581 del 10 de marzo de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 1895 del 30 de julio de 2010 de la Notaria Tercera Neiva	27938 del 10 de agosto de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 3479 del 03 de octubre de 2011 de la Notaria Tercera Neiva	30327 del 04 de octubre de 2011 del libro IX
*) E.P. No. 403 del 02 de marzo de 2023 de la Junta Extraordinaria De Socios Neiva	67553 del 23 de marzo de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4220
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: F4321 F4390

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.707.965.830,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4220.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

El presente documento [illegible] de las entidades del Estado Decreto Ley 019/12. Para